



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 003 DE 2012

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en su calidad de Directora General, según Resolución de nombramiento No. 008 y Acta de Posesión N° 042 del 07 de octubre de 2011, y de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PARQUES NACIONALES**, y por la otra **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.260.400 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad de ejercer sus derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, quien para los efectos del presente acto se denominará **PATRIMONIO NATURAL** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, facultado para celebrar el presente documento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 017 del 14 de enero de 2016, en adelante, **PATRIMONIO NATURAL**; y **LAURA CAROLINA GARCÍA LEÓN**, en calidad de supervisora del convenio por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, de común acuerdo procedemos a **LIQUIDAR** el Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el día 1 de febrero de 2012, entre **PARQUES NACIONALES** y **PATRIMONIO NATURAL**, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, el objeto del mismo consistía en: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para promover y gestionar la cooperación de fondos privados y/u otros cooperantes de carácter nacional, para el fortalecimiento de proyectos que apunten al Plan de Acción Institucional de PARQUES y los programas priorizados a través de la generación de alianzas estratégicas que permitan apalancar recursos financieros y técnicos de los mismos.*"

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, las obligaciones a cargo de cada una de las partes consistían en:

Por parte de **PATRIMONIO NATURAL**.

1. Ejecutar de los recursos de la cooperación nacional derivada del presente convenio.
2. Informar por medio formal a **PARQUES** y al cooperante acerca de los programas, proyecto, acuerdos, donaciones y/o convenios de cooperación con el sector privado celebrados, a celebrar y/o ejecutar, así como la finalización de los mismos.
3. Entregar a **PARQUES** copia del convenio suscrito entre **PATRIMONIO NATURAL** y el cooperante, copia del presupuesto final aprobado, informes de avance y documentos de soporte de la ejecución solicitados por **PARQUES**.



173

8. Realizar el seguimiento de los compromisos asumidos por las partes en el proceso de negociación con los cooperantes.

9. Actualizar la información relacionada con los portafolios de los programas priorizados por **PARQUES** para la consecución de los recursos dentro de la Alianza Público Privada.

10. Establecer contacto con el posible cooperante con el fin de identificar intereses mutuos.

11. Analizar los requerimientos del posible cooperante nacional para la solicitud de apoyo financiero.

12. Realizar la Validación de la Solvencia Moral de los Cooperantes Nacionales del sector empresarial a vincular en la Alianza Público - Privada.

13. Destinar tiempo de personal directivo y técnico para garantizar la cabal ejecución del presente convenio.

14. Adelantar la supervisión técnica de los contratos que se celebren para el cumplimiento de las actividades y metas de los diferentes programas, proyectos, donaciones, acuerdos y/o convenios de cooperación con el sector privado y cumplir con las actividades que implique dicha función.

15. Recibir en calidad de donación los bienes que se adquieran en el desarrollo de cada programa, proyecto, acuerdo, donación y/o cooperación con el sector empresarial de conformidad con los procedimientos establecidos por cada cooperante y **PARQUES**.

16. Designar un interlocutor para la ejecución de cada uno de los programas, proyectos, donaciones, acuerdos y/o convenios de cooperación con el sector privado.

17. Designar un representante en el Comité Coordinador.

CUARTO: Que de acuerdo a la cláusula **Quinta - Aportes** del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, "Las partes ejecutarán los recursos conforme al mecanismo que acuerden".

QUINTO: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula **Séptima** del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, la supervisión del convenio por parte de Parques Nacionales fue designada y ejercida por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación y por parte de Patrimonio Natural la supervisión fue ejercida por la Subdirección Técnica, quienes se encargaron de ejercer control y vigilancia a este convenio.

SEXTO: De acuerdo a la cláusula **Octava**, el Convenio tuvo una duración inicial de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, es decir 1 de febrero de 2012, con una prórroga inicial, por seis (6) meses a partir del 1 de febrero de 2017 y con una segunda prórroga por tres (3) meses registrada el día 31 de julio de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2017.

SÉPTIMO: Que de conformidad con el Informe Final de Actividades elaborado por el supervisor por parte de Parques Nacionales, las actividades ejecutadas pueden resumirse de la siguiente manera:

"(...) RELACIÓN DETALLADA Y SUCITA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EJECUTADAS POR CADA UNA DE LAS PARTES descritas en el Informe Final de Supervisión:

- Informe de SUPERVISIÓN FINAL
- Supervisora: Coordinadora Grupo Asuntos Internacionales y Cooperación
Laura Carolina García León
- Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros para promover y gestionar la cooperación de fondos privados y/u otros cooperantes para el fortalecimiento del Plan de Acción Institucional de LA UNIDAD, a través de la generación de alianzas estratégicas que permitan apalancar recursos financieros y técnicos de los mismos, para la ejecución de los programas priorizados por LA UNIDAD y PATRIMONIO NATURAL.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



 **MINAMBIENTE**

Para el seguimiento de la gestión, se llevaron a cabo reuniones del comité coordinador, en el cual se hace seguimiento al cumplimiento de las actividades.

Teniendo en cuenta este seguimiento comprende:

1. Conocer por parte de las dos entidades (PNN y Patrimonio Natural), las respectivas gestiones que se están llevando a cabo con la empresa privada para la generación de los recursos, los proyectos formulados y la ejecución de los mismos.

En el marco de lo anterior se derivan tres (3) convenios específicos y un contrato de donación:

- a) Los convenios específicos corresponden:
 - Convenio de colaboración DHS No 5212084. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el Proyecto Restauración Ecológica en Laguna de Socha, Parque Nacional de Pisba Fase I".
 - Convenio de colaboración DHS No 5212082. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto, Restauración Ecológica en el Área Natural Única los Estoraques".
 - Convenio de colaboración DHS No 5212080. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto "Restauración Ecológica en el Parque Nacional Natural El Cocuy".
 - Contrato de donación No 001 del 2016 celebrado entre Patrimonio Natural- Fondo para la Biodiversidad y áreas protegidas y la Clínica de la Mujer.

– **Convenios específicos.**

Los tres convenios surgen de una gestión adelantada previamente por Parques Nacionales y la empresa Ecopetrol, información que reposa físicamente en la carpeta denominada DIG –GAIC Proyectos de Cooperación Internacional – Ecopetrol Carpeta 13 caja 18, de acuerdo al procedimiento de gestión y formulación de proyectos de la entidad.

En resumen, Parques Nacionales identifica tres proyectos de interés para presentar a Ecopetrol, los cuales son formulados desde la entidad, pero presentados a través de Patrimonio Natural dado los requerimientos de la convocatoria de la empresa.

Para ello la Dirección General mediante oficio radicado No 20131100056541, de fecha del 2013-07-25, manifiesta su intención en participa en la convocatoria de Ecopetrol denominada "Consulta de mercado dirigida a identificar entidades y/o aliados que cuenten con la capacidad para desarrollar proyectos para reducir los impactos del cambio climático a través de iniciativas forestales o de conservación de la Biodiversidad".

Para dicho fin se formulan tres proyectos:

1. Restauración ecológica en áreas afectadas por uso agropecuario en ecosistemas subxerofíticos en el Área Natural Única (ANU) Los Estoraques de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Restauración ecológica de áreas afectadas por ganadería en el sector de la Laguna de Socha, Parques Nacional Natural Pisba.
3. Restauración Ecológica en áreas afectadas por uso agropecuario en el Parque Nacional Natural El Cocuy.



180

Contrato de donación

El contrato de donación surge de una gestión adelantada entre Parques Nacionales y la Clínica de la Mujer, en el cual se identifica el interés de la empresa de aportar recursos en dinero bajo la estrategia comercial de Mi hermano Arbolito, que consiste que por cada bebe que nace en la clínica esta aporta \$5.000 pesos a la restauración ecológica del Parque Nacional Natural Chingaza.

Por ello se formula el proyecto de Restauración ecológica de la Laguna de Chingaza -Parque Nacional Natural Chingaza, el cual es presentado a la empresa a través de Patrimonio Natural y se obtiene la respectiva aprobación. Dicha gestión y aprobación reposa en la Carpeta DIC- GAIC Proyectos de Cooperación Internacional- Clínica de la Mujer – Programa Mi Hermano Arbolito, de acuerdo al procedimiento de Gestión y formulación de Proyectos de Parques Nacionales Naturales.

Tabla No 2. Descripción del contrato de donación – Clínica de la Mujer

Proyecto	Convenio/contrato de donación	Objetivo	Valor	Duración
Restauración ecológica de la Laguna de Chingaza -Parque Nacional Natural Chingaza	Contrato de donación No 001 del 2016 – Celebrado entre Patrimonio Natural y la Clínica de la Mujer	Carta de manifestación del donante de fecha del 4 de Noviembre del 2015, en la cual se manifiesta su interés de participar y apoyar la restauración del Parque Chingaza a través de su programa de responsabilidad social, en el Programa "Mi Hermano Arbolito"	\$ 18.000.000	1 año del 14 de enero del 2016

Anexo 4. Clínica de la Mujer

Anexo 4.1. Documentos soporte de la gestión adelantada (correos electrónicos)

Anexo 4.2. Carta de manifestación de la donación a Patrimonio Natural al proyecto de restauración ecológica Laguna de Chingaza

Anexo 4.3. Proyecto formulado

Anexo 4.4. Contrato de donación

4. Seguimiento y control de los proyectos derivados del convenio marco.

Durante la ejecución del convenio, se llevaron a cabo reuniones de comité coordinador, en las cuales se presentaron los avances en la ejecución de los proyecto, las dificultades y se tomaron decisiones para atender las mismas.

Patrimonio Natural remite el informe final financiero en donde se evidencia la ejecución financiera de cada uno de los convenios y contrato de donación, se hace claridad que los recursos aportados por Ecopetrol en el marco del convenio 003 de 2012 entre Patrimonio Natural y Parques Nacionales Naturales, se incorporaron en el presupuesto de Patrimonio Natural diferenciados por centros de costos y en cuentas bancarias separadas por cada uno de los convenios y se ejecutaron conforme a lo establecido en los contratos de implementación celebrados en el marco de dichos convenios.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



MINAMBIENTE

Anexo 5. Informes de ejecución

Anexo 5.1. Informe de ejecución del convenio de colaboración DHS No 5212082. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol. Proyectos Estoraques, documentos de los contratos derivados de este convenio.

Anexo 5.2. Informe de ejecución del Convenio de colaboración DHS No 5212084. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol. Proyecto Pisba, documentos de los contratos derivados de este convenio.

Anexo 5.3. Informe de ejecución del Convenio de colaboración DHS No 5212080. Suscrito entre en Patrimonio Natural y Ecopetrol. Proyecto Cocuy, documentos de los contratos derivados de este convenio.

Anexo 5.4. Documentos soporte del contrato de donación y de la orden de compra correspondiente, al contrato de donación 001 del 2016, Clínica de la Mujer.

Anexo 5.5. Informe final Financiero de los tres convenios y del contrato de donación.
En cuanto a las reuniones de los comités en el anexo No 6 se relacionan las actas de reunión y los listados de asistencia.

Anexos 6. Acta de reuniones del comité y listados de asistencia.

5. CIERRE

Teniendo en cuenta que se cumplió con la ejecución de cada uno de los convenios específicos a satisfacción y que el periodo establecido en el convenio así como con las prórrogas. Se avala para continuar con el proceso de liquidación del convenio.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



ECOPETROL RESTAURACION LOS ESTORAQUES	ECOPETROL ESTORAQUES- CAT-001-2014	Asistencia Técnica	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DELAS ZONAS DE PÁRAMO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA FUNDEPARAMOS - FUNDEPARAMOS	900.064.749-7	Desarrollar el Proyecto "Restauración Ecológica en el Área Natural Única Los Estoraques".	10/09/2014
ECOPETROL RESTAURACION LOS ESTORAQUES	ECOPETROL ESTORAQUES- CCON-001- 2014	Consultoría	ANGELA PATRICIA DUQUE VILLEGAS	51.838.243	Elaborar el documento de Diseño de Proyecto para certificar la captura de carbono de la biomasa aérea alcanzada en la implementación de acciones de restauración ecológica en el Área Natural Única Los Estoraques en el marco del convenio específico 5212082 entre Patrimonio Natural y ECOPETROL	27/08/2014

132



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Convenio Pisba

PROYECTO	N° CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	SUSCRIPCION
ECOPETROL RESTAURACION PISBA	ECOPETROL PISBA-CAT-001 DE 2014	ASISTENCIA TECNICA	ECODES INGENIERÍA S.A.S	900.103.929	Desarrollar el Proyecto "Restauración Ecológica en Laguna de Socha, Parque Nacional Natural PISBA, Fase I".	29/09/2014

Contrato de la Clínica de la Mujer

PROYECTO	N° CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	OBJETO	SUSCRIPCION
CLINICA DE LA MUJER-DONACION- 2016	PAT-OCOM-003 DE 2016	Orden de compra	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S.	900.650.888	Compraventa de insumos para el vivero ubicado en el Puesto de Control de Monterredondo del Parque Nacional Natural Chingaza.	18-ago-16



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



184



DÉCIMO SEGUNDA: Que expirado el término de duración del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, con Adición N° 001 y Adición N° 002 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del mismo al encontrarse las partes dentro del término legal, es procedente la liquidación de dicho convenio.

Por todo lo anterior las partes deciden:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar, por mutuo acuerdo el Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, celebrado entre **PARQUES NACIONALES – PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD y ÁREAS PROTEGIDAS**, de conformidad con la parte considerativa del presente documento y el Informe Final de Actividades presentado por la Supervisión del Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio Marco de Cooperación N° 003 de 2012, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

30 OCT 2018

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Representante Legal
Patrimonio Natural

LAURA CAROLINA GARCÍA LEÓN
Jefe Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación
Supervisora Convenio PNN